



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63
Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca. Trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

RESTITUCIÓN - 2018-00518-00

DEMANDANTE: GERMÁN TORRES LOZANO
contabilidadagrodex@hotmail.com, torresvelasco2004@yahoo.com

DEMANDADO: FUNDACIÓN SANTAFE DE BOGOTÁ/ TMCI S.A.S./ FUNDACIÓN HOSPITAL SANTA MATILDE
info@fsfb.org.co; mariangela.jimenez@fsfb.org.co;
lpizarro@bmabogados.co; mariog.franco@gmail.com;

El apoderado judicial de la parte actora promueve la nulidad parcial de lo actuado comoquiera que aduce que la providencia de que trata el inc. 2 del art. 67 del C.G.P. no fue notificada en legal forma, pues señala que, en vez de ello, el 18 de octubre de 2019, y antes de correr el traslado de la demanda se corrieron los correspondientes a las excepciones previas y de mérito formuladas por la FUNDACION HOSPITAL SANTA MATILDE.

Sería del caso dar trámite a la nulidad propuesta por el apoderado judicial de la parte actora, sino fuera porque carece de legitimación para alegar la nulidad por indebida notificación, dado que la parte actora no es la afectada con el presunto yerro procesal, conforme disponen los inc. 3 y 4 del art. 135 del C.G.P. sino el llamado tenedor.

Por lo tanto, el despacho dispone:

RECHAZAR DE PLANO la nulidad por indebida notificación que fuere alegada por la parte actora comoquiera que carece de legitimación para alegarla en los términos de los inc. 3 y 4 del art. 135 del C.G.P.

NOTIFIQUESE (3)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:

MONICA CRISTINA SOTELO DUQUE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17faece9c17e69457fc06cb616735ba74eceed985
1ffaa330ad6062162b54d86

Documento generado en 13/07/2020 11:05:38 PM